Partes: CARLOS JOSE VASQUEZ SAEZ
AGRICOLA QUIBERON LIMITADA

Santiago, a dieciséis de enero de dos mil trece,

Vistos y teniendo presente:

1º Oficio 17.394, de 27de diciembre de 2012, de Nic Chile, por el que se designa a la suscrita como árbitro en el conflicto por asignación del nombre de dominio <u>lascolinas.cl</u>, suscitado entre don CARLOS JOSE VASQUEZ SAEZ, RUT: 09.442.895-5 y AGRICOLA QUIBERON LIMITADA, RUT: 76.186.092-5, representado por don Oscar Molina, domiciliado en Flandes 1275, Las Condes, Santiago.

2° Aceptación del encargo, juramento de rigor y citación a las partes a audiencia de estilo, de fojas 4 y su notificación a las partes de fojas 4vta y a Nic Chile de fojas 5.

3° Que previo a la audiencia decretada en autos, el segundo solicitante renunció a solicitud de registro como consta de atestado de fojas 5.

4° Que la renuncia antes señalada diluye el conflicto de autos, impidiendo, en los hechos, la continuidad del arbitraje, por faltarle a éste un elemento de la esencia, esto es, que exista dos o más solicitudes de asignación de nombre de dominio vigente a la fecha de la audiencia arbitral.

5° Que en estas circunstancias, deberá asignarse el dominio al primer solicitante, único que persiste en su solicitud de registro de nombre de dominio.

6° Que no existen antecedentes que permitan sostener que alguna de las partes haya estado de mala fe o haya litigado temerariamente, por lo que habrá de resolverse que cada parte pague sus costas.

Y visto además lo dispuesto en el Anexo de Reglamento para la administración del Registro de Nombres de dominio .cl, SE RESUELVE:

Asígnese el nombre de dominio <u>lascolinas.cl.</u> al primer solicitante Sr. CARLOS JOSE VASQUEZ SAEZ.

Cada parte pagará sus costas.

Notifíquese a las partes y a Nic Chile.

Resolvió

Lorena Donoso Abarca Arbitro

Cc. fallos@legal.nic.cl; Cvasquez@waypoint.cl; oscar.molina@alumni.insead.edu; Lorena.donoso@gmail.com